



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
GOBIERNO



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oficio N° DGAJ-0707/2024

Hermosillo, Sonora, a 14 de octubre de 2024



Secretaría
de Gobierno

16 OCT 2024

RECIBIDO

Unidad de Transparencia
de la Secretaría de Gobierno

LIC. LUIS KALLAM RABINDRABETH DOMÍNGUEZ AMAYA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.
Presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y a la vez, en atención a la solicitud de transparencia con número de folio **2611564240000482** turnada mediante correo electrónico a esta Dirección General el día 11 de octubre del año en curso.

De las preguntas realizadas por la solicitante, esta Dirección General en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus atribuciones, procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Pregunta 1). *“¿Existe un mecanismo estatal de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas en (sic) en situaciones de riesgo a ataques debido a su labor de defensa? de ser el caso,*

Pregunta 2 y 3) *¿cuál es el mecanismo y su regulación?”*

Pregunta 4. *¿cuál es el número de medidas de protección que ha otorgado a personas defensoras del medio ambiente y el territorio?*

Respuesta 1): Si existe;

Respuesta 2 y 3). Su regulación se lleva a cabo a través del Convenio de Coordinación y Cooperación celebrado el ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, entre el Estado de Sonora y el Ejecutivo Federal a través de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, adscrita a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Secretaría de Gobernación, mientras que el mecanismo es acordado por las partes bajo el marco de sus competencias, para establecer las bases de coordinación y cooperación orientadas a la generación de acciones, proyectos y esquemas de intervención conjuntos, entre la federación y el estado, a fin de atender la obligación de proteger, promover y garantiza los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y quienes ejerzan la libertad de expresión en el territorio nacional, el cual se desarrolla a través de actividades, análisis y proyectos en conjunto,



mencionadas de manera enunciativa, mas no limitativa en la **Cláusula Segunda del Convenio de Coordinación y Cooperación.**

Respuesta 4: Esta Dirección General Jurídica, no cuenta con atribuciones para brindar medidas de protección según lo estipulado en el Convenio de Coordinación y Cooperación celebrado entre el Estado de Sonora y el Ejecutivo Federal, siendo la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, adscrita a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, de la Secretaría de Gobernación; la competente para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Dirección pone a disposición el presente hipervínculo del Convenio de Coordinación y Cooperación, para su consulta digital, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706850/SONORA CONVENIO DE COORDINACION.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/706850/SONORA_CONVENIO_DE_COORDINACION.PDF), así como los documentos que de acuerdo a nuestras facultades, competencias o funciones, forman parte de nuestros archivos y dan sustento a lo manifestado.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente.

Atentamente

LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ,
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

C.c.p. Archivo.
ABS/knd



Secretaría de Gobierno
del Estado de Sonora.

Dirección General
Jurídica